



Anuncio de licitación

Número de Expediente **CP1815**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 13-12-2018 a las 12:24 horas.



Suministro del gasóleo para calefacción con destino a distintos Centros del Ayuntamiento de El Espinar.

→ Valor estimado del contrato 220.999 EUR.

→ Importe 180.000 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 148.760 EUR.

→ Plazo de Ejecución

→ 1 Año(s)

→ Clasificación CPV

→ 09134000 - Gasóleos.

→ Tipo de Contrato Suministros

→ Subtipo Adquisición

→ Lugar de ejecución ES416 Segovia Distintos centros del Ayuntamiento de El Espinar.

Proceso de Licitación

→ Procedimiento Abierto

→ Tramitación Ordinaria

→ Presentación de la oferta Manual

→ Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) : No

→ Detalle de la Licitación:

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=mCr3PoCTQsUSugstABGr5A%3D%3D

Nº de Lotes: 3

→ Se debe ofertar: A uno o varios lotes

→ Número máximo de lotes a los que se puede presentar: 3

→ Número máximo de lotes que se puede adjudicar a un licitador: 3

Entidad Adjudicadora

→ **Alcaldía del Ayuntamiento de El Espinar**

→ Tipo de Administración Administración Local

→ Actividad Principal 22 - Servicios de Carácter General

→ Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

→ Sitio Web <http://www.elespinar.es>

→ Perfil del Contratante

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=2zqlitbfrUQQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

Dirección Postal

→ Plaza de la Constitución, 1

→ (40400) El Espinar España

→ ES416

Contacto

→ Correo Electrónico contratacion@aytoelespinar.com

Proveedor de Pliegos

→ Alcaldía del Ayuntamiento de El Espinar

Proveedor de Información adicional

→ Alcaldía del Ayuntamiento de El Espinar

Plazo de Obtención de Pliegos

→ Hasta el 28/12/2018 a las 12:00

Dirección Postal

→ Plaza de la Constitución, 1
→ (40400) El Espinar España

Dirección de Visita

Plazo / Horario

→ De las 09:00 a las 13:00

Contacto

→ Teléfono +34 921181700
→ Correo Electrónico contratacion@aytoelespinar.com

Recepción de Ofertas

→ Registro del Ayuntamiento de El Espinar

Dirección Postal

→ Plaza de la Constitución, 1
→ (40400) El Espinar España

Dirección de Visita

Plazo / Horario

→ De las 09:00 a las 14:00

Contacto

→ Teléfono +34 921181700
→ Correo Electrónico registro@aytoelespinar.com

Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 28/12/2018 a las 14:00

Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

Apertura de Ofertas Económicas

Apertura sobre oferta económica

→ Apertura sobre oferta económica
→ El día 03/01/2019 a las 09:30 horas
→ Apertura sobres oferta económica

Dirección Postal

→ Plaza de la Constitución, 1
→ (40400) El Espinar España

Lugar

→ Ayuntamiento de El Espinar

Dirección Postal

→ Plaza de la Constitución 1
→ (40400) El Espinar España

Tipo de Acto : Público

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: **No**

Objeto del Contrato: Suministro del gasóleo para calefacción con destino a distintos Centros del Ayuntamiento de El Espinar.

→ Valor estimado del contrato 220.999 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 180.000 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 148.760 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 09134000 - Gasóleos.

→ Plazo de Ejecución

→ 1 Año(s)

→ Lugar de ejecución

→ Distintos centros del Ayuntamiento de El Espinar.

→ Subentidad Nacional Segovia

→ Código de Subentidad Territorial ES416

Dirección Postal

→ España

Opciones y prórrogas

→ Plazo

→ Descripción: Será de aplicación al contrato la prórroga excepcional regulada en el último párrafo del apartado 4 del art. 29 de la LCSP, en los términos previstos en dicho artículo.

Condiciones de ejecución del contrato

→ Se utilizará pedido electrónico : No

→ Se aceptará factura electrónica : Sí

→ Se utilizará el pago electrónico : No

→ Condiciones especiales de ejecución de Contrato

→ Eliminar desigualdades entre el hombre y la mujer - De acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP se establece como cláusula especial de ejecución del contrato que la empresa adjudicataria habrá de acreditar durante la ejecución del contrato que mantiene una política salarial no discriminatoria por sexo.

Lote 1: Administración General: comprende las siguientes dependencias: -Casa Consistorial. -Archivo y Centro Joven. -Oficina Municipal de San Rafael. -Antigua Academia de Música. -Centro Educativo Plaza del Arenal. -Polideportivo de El Espinar. -Polideportivo de San Rafael. -Centro Cultural del Paseo de las Peñitas. -Centro Cultural "El Arcángel". -Centro Cultural "Nila Vicente". -Oficina de Urbanismo. -Dependencias Policía Local. Total consumo previsto en el lote primero: 120000 LITROS

→ Lugar de ejecución

→ País España

→ Subentidad Nacional Segovia

→ Código de Subentidad Territorial ES416

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 108.000 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 89.256,2 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 09134000 - Gasóleos.

Lote 2: Colegios Públicos: comprende las siguientes dependencias: -Colegio El Espinar. -Colegio San Rafael. -Colegio de La Estación de El Espinar. Total consumo previsto en el lote segundo: 65000 litros.

→ Lugar de ejecución

→

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 58.500 EUR.

País España
→ Subentidad Nacional Segovia
→ Código de Subentidad Territorial ES416

→ Importe (sin impuestos) 48.347,11 EUR.

→ Clasificación CPV
→ 09134000 - Gasóleos.

Lote 3: Centros de Salud: comprende las siguientes dependencias: -Consultorio Médico de San Rafael. -Consultorio Médico de La Estación de El Espinar. Total consumo previsto en el lote tercero: 15000 litros.

→ Lugar de ejecución
→ País España
→ Subentidad Nacional Segovia
→ Código de Subentidad Territorial ES416

→ Presupuesto base de licitación
→ Importe 13.500 EUR.
→ Importe (sin impuestos) 11.157,02 EUR.
→ Clasificación CPV
→ 09134000 - Gasóleos.

Condiciones de Licitación

→ Fórmula de Revisión de Precios El contrato no será objeto de revisión del precio.

Garantía Requerida Definitiva

→ Porcentaje 5 %

Plazo de constitución

→ 1 Año(s)

Requisitos de participación de los licitadores

→ Título habilitante 2.- Los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato. 3.- Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato si las prestaciones que conforman éste están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Solvencia Requerida

→ 1.- No se exigirá la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público para participar en este procedimiento. 2.- Poder de representación o delegación de facultades: quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de personas jurídicas o de otras personas naturales, deberán presentar escritura pública de representación o delegación de facultades para contratar. La copia de la escritura deberá ir acompañada de declaración del representante de que la misma está en vigor, así como de copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente del representante. Las escrituras de apoderamiento deberán estar inscritas en el Registro Mercantil o Registro oficial correspondiente, cuando así se establezca en la legislación aplicable. Estos documentos pueden presentarse en original o mediante copia de los mismos autenticada por Notario o cotejada por el Ayuntamiento. De acuerdo con lo anterior, no será suficiente la presentación de copias escaneadas de cualquiera de los documentos que conforman la oferta. Los documentos a que se refiere este apartado pueden presentarse en original o mediante copia de los mismos autenticada por Notario o cotejada por el Ayuntamiento. De acuerdo con lo anterior, no será suficiente la presentación de copias escaneadas de cualquiera de los documentos que conforman la oferta. En el caso de que la empresa esté inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Castilla y León o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado podrá sustituir la presentación de la documentación por un certificado emitido por tales Registros, junto con el Modelo de Declaración Responsable recogido en Anexo II. 3.- En el supuesto de una unión temporal de empresas, las empresas integrantes de la misma deberán aportar la documentación referida a cada una de ellas y tendrán en cuenta que la constitución de la unión temporal en escritura pública deberá realizarse respetando el límite que supone el plazo previsto para la formalización del contrato, sin perjuicio de la posibilidad de aportar la certificación del registro de licitadores de la entidad.

Condiciones de admisión

- Capacidad de obrar - 1.- Están facultadas para tomar parte en esta licitación y contratar con el Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no se encuentren incurso en ninguna de las circunstancias o prohibiciones del artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público y puedan acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional. En el supuesto de uniones temporales de empresarios, cada uno de éstos deberá reunir los requisitos señalados. 2.- La capacidad de obrar de los empresarios personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documentación de constitución y los estatutos en vigor o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos en el Registro Público que corresponda, en su caso y según el tipo de persona jurídica de que se trate. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, así como con justificante de disponer de sucursal abierta en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil. 3.- El licitador que sea persona natural deberá aportar copia compulsada del Documento Nacional de Identidad. Los documentos a que se refiere este apartado pueden presentarse en original o mediante copia de los mismos autenticada por Notario o cotejada por el Ayuntamiento. De acuerdo con lo anterior, no será suficiente la presentación de copias escaneadas de cualquiera de los documentos que conforman la oferta. En el caso de que la empresa esté inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Castilla y León o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado podrá sustituir la presentación de la documentación por un certificado emitido por tales Registros, junto con el Modelo de Declaración Responsable recogido en Anexo II.
- No prohibición para contratar - 1.- Están facultadas para tomar parte en esta licitación y contratar con el Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no se encuentren incurso en ninguna de las circunstancias o prohibiciones del artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público y puedan acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional. En el supuesto de uniones temporales de empresarios, cada uno de éstos deberá reunir los requisitos señalados. Acreditación de la no concurrencia de prohibición de contratar: La prueba de que el empresario no está incurso en prohibición de contratar podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y en su defecto mediante declaración responsable del empresario o de su representante, formulada ante el Ayuntamiento, notario público u organismo profesional cualificado, comprensiva de los siguientes extremos: a) Que la empresa y sus administradores no están incurso en prohibición alguna para contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público. b) Que la empresa está inscrita, si es persona jurídica, o afiliada, si es persona natural en la Seguridad Social, que ha afiliado y dado de alta a sus trabajadores y que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes. c) Que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tanto estatales como autonómicas como con el Ayuntamiento de El Espinar y que está dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el correspondiente epígrafe. En el caso de empresas de Estados miembros de la Unión Europea, la prueba de no estar incurso en prohibiciones de contratar podrá sustituirse por una declaración responsable ante una autoridad judicial, siempre que esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo.
- Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española. - 1.- Tendrán capacidad para contratar con el Ayuntamiento las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando tal legislación exija a las empresas una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización, deberán acreditar el cumplimiento de tal requisito. 2.- Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar, mediante informe de la correspondiente Misión Diplomática Permanente Española, que el Estado de procedencia de la empresa admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma análoga. 3.- En el caso de una empresa extranjera, además de la documentación reseñada en los apartados anteriores, deberá presentarse declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

- Trabajos realizados - Los licitadores que deseen tomar parte en la presente licitación deberán presentar una relación de los principales suministros realizados en los tres últimos años, de manera que puedan acreditar que en ese periodo han desarrollado al menos un suministro de naturaleza análoga al que constituye el objeto del contrato por importe no inferior al presupuesto base de licitación del lote o lotes a que concurren, pudiendo el Ayuntamiento requerir la acreditación de los mismos conforme a lo dispuesto en el art. 89. 1 a) de la LCSP. No obstante, en aplicación de lo dispuesto en la letra h) de

dicho precepto, las empresas de antigüedad inferior a cinco años acreditarán su solvencia técnica mediante la presentación de una declaración indicando el personal técnico del que se dispondrá para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

→ Cifra anual de negocio - Los licitadores interesados habrán de acreditar que en uno de los tres últimos años han tenido un volumen de negocio igual, al menos, al presupuesto base de licitación del lote o lotes a que concurren. Dicho extremo se acreditará por los licitadores mediante la presentación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Los documentos a que se refiere este apartado pueden presentarse en original o mediante copia de los mismos autenticada por Notario o cotejada por el Ayuntamiento. De acuerdo con lo anterior, no será suficiente la presentación de copias escaneadas de cualquiera de los documentos que conforman la oferta. En el caso de que la empresa esté inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Castilla y León o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado podrá sustituir la presentación de la documentación por un certificado emitido por tales Registros, junto con el Modelo de Declaración Responsable recogido en Anexo II.

Preparación de oferta

→ Sobre Sobre nº 1

→ Tipo de Oferta Documentación administrativa

→ Descripción Declaración responsable relativa al cumplimiento de las condiciones de capacidad y solvencia, según el modelo que se recoge en el Anexo 1, o mediante la presentación por la empresa del documento europeo único de contratación (DEUC).

Preparación de oferta

→ Sobre Sobre nº 2

→ Tipo de Oferta Oferta económica o evaluable mediante fórmulas

→ Evento de Apertura Apertura sobre oferta económica

→ Descripción Proposición económica, que se ajustará al modelo que se recoge como Anexo 2.

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

→ La puntuación será de 0 a 85 puntos, de acuerdo a la siguiente ponderación: se otorgará la puntuación máxima (85 puntos) a la mejor oferta económica (es decir, a la que oferte el mayor porcentaje de rebaja en el precio), valorando proporcionalmente el resto de las ofertas. Se considerará, como desproporcionada o temeraria, la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

→ Subtipo Criterio : Precio

→ Ponderación : 85

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 85

→ PRESTACIONES ACCESORIAS (MEJORAS). Las mejoras que a continuación se indican serán realizadas durante la prestación del suministro, en el momento que se juzgue más apropiado para ello por el responsable del contrato y su puntuación será de 0 a 15 puntos de acuerdo a la siguiente ponderación: 1.- Comprobación de existencia/ausencia de agua y sedimentos en tanques y limpieza en su caso: 5,00 puntos. 2.- Revisión del estado de tanques y arquetas: 5,00 puntos. 3.- Análisis de combustión de las calderas: 5,00 puntos.

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 15

→ Cantidad Mínima : 0

→

Cantidad Máxima : 15

Plazo de Validez de la Oferta

→ 1 Año(s)

→ Se aceptará factura electrónica

Subcontratación permitida

→ Se ajustara a lo dispuesto en el artículo 215 de la Ley de Contratos del Sector Publico y a lo que resulte de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Proceso de Licitación

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

ID 0000003490957 | UUID 2018-583485 | SELLO DE TIEMPO Fecha Thu, 13 Dec 2018 12:24:36:996 CET N.Serie
135124060255708432865928994384303923122 Autoridad 4: C=ES,O=FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA
MONEDA,OU=CERES,2.5.4.97=VATES-Q2826004J,CN=AUTORIDAD DE SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM - TSU 2016